



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANÚS



POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13262

Artículo-1º:-El Departamento Ejecutivo otorgará al personal que cumple 35 (treinta y cinco) años y 40 (cuarenta) años de antigüedad de servicio efectivo en la Municipalidad de Lanús, una Distinción y a su vez -en el mismo orden- un adicional monetario de carácter no remunerativo, equivalente al importe mensual que en concepto de Bonificación por Antigüedad perciba el mes anterior a su otorgamiento, en reconocimiento a su trayectoria laboral como servidor público del Estado Municipal. El pago de la suma antes mencionada, deberá realizarse en fecha de la celebración del día del Trabajador Municipal al igual que la entrega de la Distinción.

Artículo-2º:-El Departamento Ejecutivo por medio de la o las Secretarías de competencia, arbitrará los medios necesarios para dar cumplimiento al articulado precedente de esta norma.

Artículo-3º:-Comuníquese, etc.-

SALA DE SESIONES. Lanús, 6 de agosto de 2021.-

REVISÓ

SILVANA MARIEL RECALDE
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



*MARCELO F. RIVAS MIERA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE*

PROMULGADA POR DECRETO N° 2128
DE FECHA 11 AGO 2021

Registrada bajo el N° 13262.....

.....
.....